



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., nueve (09) de abril de dos mil veintiuno (2021).

REF.: ACCIÓN DE TUTELA No. 11001 4003 005-2021-00269-00

ACCIONANTE: RUTH MYRIAM GARZON ROMERO.

ACCIONADA: SECRETARÍA DE TRÁNSITO DE CHOCONTA.

Por cuanto la **ACCIÓN DE TUTELA** instaurada por **RUTH MYRIAM GARZON ROMERO** identificada con cédula de ciudadanía No. **52.546.030**, actuando en nombre propio, contra **SECRETARÍA DE TRÁNSITO DE CHOCONTA**, satisface los requisitos rituarios, **SE ADMITE**.

Con fundamento en el Decreto 2591 de 1991, se ordena notificar a la accionada, para que por intermedio de su representante legal, **en el término de dos (2) días** contados a partir del recibo de la notificación, **informe lo relacionado con los hechos de la acción de tutela de la referencia**.

Para que hagan parte dentro de la presente Acción de Tutela, se ordena la vinculación de la **SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE CUNDINAMARCA, SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES POR INFRACCIONES DE TRANSITO-SIMIT, y RUNT** por intermedio de su Representante Legal o quien haga sus veces, quienes deberán informar lo relacionado con los hechos de la acción de tutela de la referencia y hacer las manifestaciones que consideren pertinentes, dentro de los dos (2) días siguientes al recibo de la comunicación.

Téngase como pruebas, las documentales aportadas con la demanda.

Notifíquese esta determinación por el medio más expedito y eficaz, a la accionada y vinculadas, **remitiéndoles copia del escrito de tutela y anexos**.

Efectúense las prevenciones de la ley. (Art.20 y 52 del Decreto 2591/91).

REQUERIR a la accionante, para que el término de un (1) día aporte de manera legible la documental aportada como prueba.

CÚMPLASE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
El Juez

Firmado Por:

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUEZ
JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

82b8718a9873bcd6567fa2da6115728f369b3017c4c697cbb8574a2d604aefa3

Documento generado en 09/04/2021 01:59:02 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>